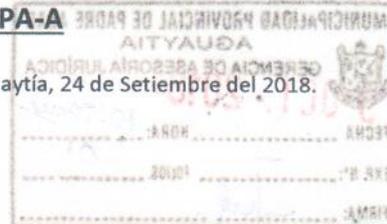




"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0264-2018-MPPA-A**

Aguaytía, 24 de Setiembre del 2018.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA**

**VISTO:**

El expediente N° 06997 de fecha 05 de setiembre del 2018, Informe N°220-2018-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 05 de setiembre del año 2018, Informe N°582-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 05 de setiembre del 2018, Informe N°116-2018-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 11 de setiembre del 2018, Provéido N°231-2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a designar al responsable de la unidad local de empadronamiento - SISFOH.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64°, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido en el literal a) Generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a los entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante la Resolución de Alcaldía N°070-2011-MPPA-A, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar al señor TEC. RAYMUNDO MEGO CAMPOS, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida Unidad, por la citada directiva.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**En esta parte se recomienda emplear el siguiente articulado:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N°105-2018-MPPA-A, de fecha 05 de abril del año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar**, a partir de la fecha al Señor TEC. RAYMUNDO MEGO CAMPOS, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en aplicación a la Resolución de Alcaldía N°070-2011-MPPA-A, que crea la ULF y la Normativa que Regula el Sistema de Focalización de Hogares.

**ARTÍCULO TERCERO.- El Señor TEC. RAYMUNDO MEGO CAMPOS**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y al responsable para el cumplimiento de la presente Resolución. Presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
= AGUAYTÍA =  
**Sr. Victor H. Sosa García**  
ALCALDE

